



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Jaén

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Jaén, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4313048
Denominación del Título	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
Universidad	Universidad de Jaén
Centro	Oficina de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

En primer lugar, se van indicando uno a uno los aspectos de la memoria verificada reseñando que se ha realizado todo según

lo previsto, excepto en la matización de que ha habido muchos alumnos solicitantes y lo han ajustado a su perfil de ingreso. Igualmente señalan que no ha habido dificultades en su implantación. Con el fin de poder identificar áreas de mejora para la toma de decisiones es de gran relevancia el que se proporcionen dificultades, elementos positivos, limitaciones observadas, puntos fuertes, incidencias que puedan facilitar establecer una agenda de plan de mejora en su caso. Al tratarse del primer año de implantación del título, es esencial que en los próximos seguimientos se tome conciencia de la necesidad de identificar áreas de mejora con sus evidencias respectivas para permitir su cotejo y seguimiento. Único modo de aumentar la calidad del título.

En segundo lugar, al tratarse del 1º año de implantación del título, no es posible sacar conclusiones sólidas, si bien, es de vital importancia el ir identificando las posibles áreas de debilidad y fortaleza e ir estableciendo los ámbitos y aspectos a mejorar con el fin de sistematizar un plan de mejora permanente y verificable periódicamente. Evidentemente, no hay comparaciones con cursos anteriores para establecer tendencias. Indican un plan de mejora pero en realidad es una referencia genérica a su necesidad, periodicidad y su planificación, por lo que es preciso que se traduzca en acciones concretas, con áreas concretas, con la información procedente, no solo de las encuestas; se sugiere utilizar el PAT, reuniones periódicas entre los profesores y los responsables, identificación de desajustes en distribución de materias, niveles de exigencia, etc. Un aspecto fundamental tiene que ver con los TFM y las Prácticas externas que deben ser objeto de especial vigilancia y vía privilegiada de información para la mejora de la calidad del Máster.

Por último, se han desarrollado encuestas de satisfacción a alumnos, al PDI, a tutores de prácticas, con poca participación en algunos casos, pero con una tendencia positiva. En el futuro deberán realizar encuestas a egresados, al PAS, así como a los centros de prácticas y agentes laborales de prácticas. Se recomienda insistir en la forma de obtener mayor participación, incluyendo datos de sugerencias/quejas/reclamaciones. Se indica la composición de la CGCM y los procedimientos seguidos: de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza, del profesorado (un número importante de profesores participantes en el título), de las prácticas externas, de movilidad (no se ha utilizado aún), de inserción laboral de egresados (aún no efectuado), diferentes colectivos, sugerencias y reclamaciones, de los que habrá de obtenerse en los próximos cursos informaciones relevantes para la mejora.

3.2 INDICADORES

Mejorable

En cuanto a la valoración de los indicadores cuantitativos de la CURSA es satisfactoria. Se han incluido cálculos de la tasa de abandono (3,4%), de eficiencia (75,8%, algo menor de lo previsto en la MV), de graduación (96,96%), de rendimiento (96,96%), de resultados por asignaturas (97,1%). Valorándose y razonándose los resultados.

En cambio es mejorable la valoración del haz de indicadores por procedimiento del SGCT, comprensible al tratarse del 1º año de implantación, con lo que apenas se extraen áreas de mejora. Es importante que en los próximos seguimientos se recojan desajustes, dificultades, debilidades y fortalezas para trazar un auténtico plan de mejora de la calidad del título.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Insuficiente

Si bien indican que han conectado las Prácticas Externas con la realización del TFM, no es un argumento suficiente y se recomienda que antes de la acreditación se haya solicitado una modificación a la AAC para su revisión.

En este sentido, deben observarse especialmente y recogerse informaciones detalladas de los implicados en la realización de



los TFM y MP, incluyendo un análisis de su calidad y adecuación para culminar la consecución de los RRAA del título. Ello proporcionará datos para la toma de decisiones de mejora.

1. Recomendación: Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Dado el carácter profesional del título, se recomienda asignar a las prácticas 12 créditos en lugar de 6

Informe: 23/01/2012

Se ha valorado la propuesta realizada por la AAC y la CGCM decidió no solicitar su puesta en marcha en tanto que el valor específico para formar al alumno debe estar ligado al TFM más que a las prácticas externas.

Dicho TFM cuenta con 12 créditos, estando vinculados en su totalidad a la experiencia adquirida por el alumno/a en las Prácticas y ello se valora por el tribunal ante el que se defiende dicho TFM.

No Atendida. Lo razonan en base a que se relaciona con el TFM que es de 12 ECTS. Este argumento es insuficiente, y debe de contemplarse la posibilidad de aumentar a 12 ECTS las Prácticas Externas, pues se trata de un MU profesional y regulado con una vertiente laboral muy definida. Por otra parte, la comprobación de que el TFM cubra esa función, a no ser que cumpla también las funciones de MP y sea un trabajo de campo directo en los centros de prácticas, difícilmente puede ser suplido para conseguir las competencias del título y los RRAA de nivel avanzado y profesional de MECES requerido por el título.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

No las han desarrollado

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

No procede

No las han desarrollado al tratarse del 1 año de implantación del título. No obstante, es importante que en los siguientes seguimientos se detallen en la aplicación informática del seguimiento del DEVA los puntos de mejora, su justificación en torno a las dificultades a superar, los responsables y actores, su periodización, las evidencias e indicadores que permitan comprobar su cumplimiento.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

No hay ninguna. Sin embargo conviene tener en cuenta la recomendación anterior.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Insuficiente

Si bien se indican un par de líneas sobre el propósito de introducirlo bajo el rótulo de Plan de Mejora, no hay un plan sistemático y preciso para su desarrollo e implementación. Igualmente, debe ser objeto de especial atención en el siguiente seguimiento la marcha de las Prácticas Externas (escasas con 6 ECTS en vez de 12) y su relación con y naturaleza del TFM.



4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 23 de abril de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS